XIX Semana del Tiempo Ordinario (Año Par)

Miércoles

Lecturas bíblicas

a.- Ez. 9,1-7; 10,18-22: Marca en la frente a los afligidos por las abominaciones que en ella se cometen.

b.- Mt. 18,15-20: La corrección fraterna. Si te hace caso, has salvado a tu hermano.

Este evangelio nos invita a asumir el pecado de la comunidad, para vivir la corrección fraterna: Dios no quiere que nadie se pierda ninguno de los pequeños (vv.15-18), y la oración en común (vv.19 - 20). Antes de separar a alguien de la comunidad, se debe seguir el proceso de la corrección fraterna. El hermano que se da cuenta del error de su prójimo es el primero en el primer paso en reprenderlo, no se cosa que peque por su causa (cfr. Lv.19, 17). Se habla de la culpa y de corregir al hermano porque es su hermano, ahora se trata del hermano de fe. El primer paso es corregir a solas, para que la culpa permanezca escondida para proteger el honor del prójimo. Se ha recuperado al hermano. Si éste cierra sus oídos debe hacerse un segundo intento: dos o tres testigos testifican las circunstancias del delito y hacer volver al que yerra (cfr. Dt.19, 15). Si este intento no resulta el caso se presenta a la Iglesia, es decir, a la comunidad, que repite la advertencia con toda su autoridad, ahora el caso se hace público. Es la Iglesia, por el trabajo de discernir la situación, por parte de su autoridad, quien decide y lo hace como suprema y última instancia. Existe la posibilidad que el pecador rechace la advertencia por ello se le puede considerar un gentil o un publicano (v.17); se ha separado de la comunidad. Si bien parece dura esta actitud, por una parte está la solicitud pastoral de la comunidad, por otra, la exigencia y la alta conciencia que tiene de sí misma la comunidad. El poder de atar y desatar concedido primero a Pedro, se extiende ahora a la Iglesia; lo decidido por los hombres en el tierra tiene efecto en el cielo, la sentencia humana coincide con el querer divino. La decisión de la Iglesia posee autoridad divina, para vincular miembros como para perder dicha condición. Siempre queda la posibilidad de convertirse, y reanudar el regreso a la comunidad. En un segundo momento se habla de la oración en clave de promesa: consequir del Padre lo que pidan muy unidos aunque sean dos los que oran (v. 19). Entre el cielo y la tierra existe una comunión recíproca, por lo tanto, lo que se resuelva aquí y se presenta en común ante Dios será escuchado. Más perfecta será esa oración si se hace en Nombre de Jesús, asegura su presencia en medio de ellos, por la común confesión de fe en el Mesías (v.20). Si la meditación asidua de la Ley aseguraba la presencia de la voluntad de Yahvé, lo mismo ahora, la oración asegura la presencia de Jesús resucitado y glorificado en medio de sus

discípulos (cfr. Col. 1,15; Jn. 1,14). En el trasfondo brilla la imagen de la Iglesia, ella tiene su fortaleza en la fe común en el Nombre de Jesús, único Nombre en el cuál hay salvación (cfr. Hch.4,12). La confesión del Nombre de Jesús, hace presente a Dios entre los hombres, la oración eclesial es escuchada y atendida, la conciencia de si misma crece y su gozo se hace sempiterno.

Teresa de Jesús pone a la caridad como la virtud principal a la hora de vivir en comunidad. "Pues procuremos siempre mirar las virtudes y cosas buenas que viéremos en los otros, y tapar sus defectos con nuestros grandes pecados. Es una manera de obrar, que aunque luego no se haga con perfección se viene a ganar una gran virtud, que es tener a todos por mejores que nosotros, y comiénzase a ganar por aquí con el favor de Dios, que es menester en todo; y cuando falta, excusadas son las diligencias, y suplicarle nos dé esta virtud, que con que las hagamos [Dios] no falta a nadie." (CV 13,10).

Padre Julio Gonzalez Carretti OCD